

**La Gaceta N° 72. — Viernes 13 de abril de 2007.**

**N° 33696-C.**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en *La Gaceta* N° 199 del 20 de octubre del mismo año, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica y,

*Considerando:*

1°—Que el Centro Educativo la Joya posee un significativo valor afectivo y cultural para la comunidad porque dicho Centro forma parte de la identidad y la memoria colectiva de sus habitantes en cuanto al desarrollo económico, espacial y social de la zona.

2°—Que el inmueble es un ejemplo de la arquitectura en madera de la primera mitad del siglo XX.

3°—Que el objeto en estudio posee rasgos de autenticidad material en su pequeña escala, en la originalidad de los elementos constructivos, en la permanencia de su funcionalidad y en los elementos simbólicos de la época en que fue construida.

4°—Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio histórico arquitectónico, para fortalecer la identidad entre el ciudadano y su ciudad. Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1°—Declarar e incorporar al patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como “Centro Educativo La Joya”, Plano Catastral N° S.J-428179-1997, ubicado en la provincia de San José, cantón Desamparados, distrito Rosario, Poseedores: Escuela la Joya, cédula N° 2000000000 y Junta de Educación Escuela la Joya Aserri, cédula N° 3008092766.

Artículo 2°—Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°—Es obligación del propietario conservar, preservar y mantener adecuadamente el inmueble.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los veinticuatro días de enero del año dos mil siete.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, María Elena Carballo Castegnaro. —1 vez. — (Solicitud N° 41751). —C-16960. — (D33696-29466).